INTERPONE RECURSOS RAD 11001310302320230028100

jose david murillo arce <davidaboga@hotmail.com>

Vie 19/01/2024 2:16 PM

Para:Juzgado 23 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (595 KB)

RECURSOS 2023-281.pdf;

Señor
JUEZ 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: RAD 11001310302320230028100

En mi condición de apoderado judicial de los demandados, por medio de la presente me permito adjuntar en PDF escrito que interpone recursos.

Atte,

JOSE DAVID MURILLO ARCE
C.C. 79381596
Yel 3153328241

SEÑOR:
JUEZ VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D

RAD: 11001310302320230028100

CLASE PROCESO: ABREVIADO

DEMANDANTE: CRISTOBAL RODRIGUEZ CAICEDO, GLADYS STELLA AGUDELO, JORGE ELIECER MORALES VELASCO y LUZ ESPERANZA BELTRAN GARZON

DEMANDADO(S): BLANCA STELLA CORSO ALBA, JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA y JALC Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS

Asunto: Interpone Recurso Ordinario de Reposición y en subsidio Apelación.

JOSE DAVID MURILLO ARCE, mayor de edad, con domicilio y residencia en Santamarta - Magdalena, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de los demandados en el caso en referencia JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA y JALC Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS, encontrándome en tiempo, con el respeto guardado, me permito deprecar y sustentar **RECURSO ORDINARIO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, en contra de lo dispuesto en el primer punto de su proveído de fecha 15 de enero de 2024, mediante el cual consideró notificados a el señor JAIRO CESAR LOZANO y la entidad JALC Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS, afirmando que dentro del término de ley no hicieron uso del derecho de contradicción.

El recurso invocado por este apoderado, siendo motivo de disenso los siguientes breves argumentos.

Me permito solicitar se REVOQUE el punto primero del auto objeto de censura, teniendo en cuenta que la presunta notificación respecto de la cual el despacho consideró efectiva, en realidad no se realizó con el lleno de los requisitos contemplados en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 norma esta que reza ¨ *Artículo 80. NOTIFICACIONES PERSONALES. las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse* ***cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje****. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación,* ***la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia****, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso. PARÁGRAFO 10. lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas*

las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquier otro.¨ (negrilla y cursiva fuera del teto); Señor juez, conforme a lo manifestado al suscrito apoderado por mis poderdantes JAIRO LOZANO VALENCIA en su condición de demandado y representante legal de la entidad JALC Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO me han manifestado, que jamás recibió copias de la demanda y/o el mensaje de datos con la información del proceso, y como quiera que en el caso que nos ocupa el interesado **no demostró** que los demandados JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA y JALC Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS **acusaron recibo** y de igual manera no aportaron la constancia de entrega del mensaje de datos al interesado **con la confirmación de acuse recibo del correo enviado**, el acto de la notificación carece de validez y en tal sentido solicito al señor juez dejarlo sin valor ni efecto.

Por lo anterior, y como quiera que en el asunto en referencia no se evidencia la constancia de acuse recibo, conforme a lo ordenado en la norma en cita, respetuosamente solicito al despacho, tramitar la notificación con el lleno de los requisitos mencionados, dejando en claro, que dicha notificación deberá surtirse respecto de todos los afectados que hacen parte del trámite en referencia.

Con base en lo anterior, solicito revocar el punto primero del auto objeto de censura y conceder el término legal a los demandados JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA y JALC Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS, con el fin de que se les permita ejercer su derecho a la defensa y contradicción mediante los recursos que el debido proceso constitucional otorga.

En caso que el despacho no comparta estos breves argumentos, respetuosamente solicito me conceda la alzada ente el superior jerárquico.

Señor juez,

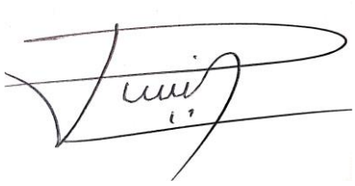

JOSE DAVID MURILLO ARCE
C.C. 79381596 de Bogotá
T.P 67187 C.S.J.

INTERPONE RECURSOS RAD 11001310302320230028100

jose david murillo arce <davidaboga@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 9:25 AM

Para:Juzgado 23 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (8 MB)

RECURSO DE REPOSICION RAD 2023-281.pdf; Demanda Ejecutiva 2023 - 293.pdf; Anexos 2023-293.pdf; LIBRA MANDAMIENTO RAD 2023-293.pdf;

Señor
JUEZ 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: RAD 11001310302320230028100

En mi condición de apoderado judicial de los demandados,
por medio de la presente me permito adjuntar en PDF escrito
que interpone recursos.

Atte,

JOSE DAVID MURILLO ARCE
C.C. 79381596
Yel 3153328241

Jairo Lozano

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Santafé de Bogotá, D.C., 1 de Febrero del 2000-------
ARRENDADOR: CORRAL MALDONADO ASOCIADOS LTDA, NIT 860.010.736-5 MA.111----------
ARRENDATARIOS: JALC Y CIA LTDA **ASESORES DE SEGUROS**, Sociedad identificado con Nit. 860.078.257-1 representada legalmente por **JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA** identificado con Cédula de Ciudadanía N°19.285.770 de Bogotá D.E, **JESUS EDUARDO LOZANO VALENCIA** identificado con Cédula de Ciudadanía N°19.444.137 de Bogotá D.E, **CARLOS URUEÑA DIAZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.145.996 de Bogotá D.E, **MARCO DAVID CASTILLO BERTRAD** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.347.645 de Bogotá D.E ----------

CONDICIONES GENERALES:

PRIMERA: SOLIDARIDAD: Los arrendatarios se obligan en este contrato en forma solidaria para todos los efectos.----------
SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato el arrendador concede a los arrendatarios el goce del inmueble que adelante se identifica por su dirección y linderos, de acuerdo con el inventario que las partes firman por separado el cual forma parte de este mismo contrato.----------
TERCERA: DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 84 No. 14-56/60.----------
CUARTA: LINDEROS GENERALES: ORIENTE: CON CASA DE LA CALLE 84 No. 14-34. **OCCIDENTE:** CON CASA DE LA CALLE 84 No. 14-66/14-64. **NORTE:** CON EDIFICIO DE LA CALLE 85 No. 14-43/14-49. **SUR:** CON LA CALLE 84.----------
QUINTA: DESTINACION: Los arrendatarios se comprometen a destinar este inmueble exclusivamente para **COMERCIO CLUB PRIVADO, DISCOTECA.**----------
SEXTA: PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada período mensual, por anticipado, al arrendador o a su orden.--
SEPTIMA: INCREMENTOS DEL PRECIO: Vencido el primer año de vigencia de este contrato y así sucesivamente cada doce (12) mensualidades, en caso de prórroga tácita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio mensual del arrendamiento se incrementará en el 100% DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.----------
OCTAVA: LUGAR PARA EL PAGO: Salvo pacto expreso entre las partes, los arrendatarios pagarán el precio del arrendamiento en las oficinas del arrendador ubicadas en la **Transversal 19 # 119A-09.**----------
NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES que comienzan a contarse a partir del 1 de FEBRERO del 2000.----------
DECIMA: PRORROGAS: Como la destinación es COMERCIAL, este contrato se prorrogará por periodos anuales.----------
DECIMA PRIMERA: SERVICIOS: Estarán a cargo de los arrendatarios los siguientes servicios: ENERGIA ELECTRICA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ECSA, Y LINEAS TELEFONICAS NUMEROS 2572362, 2566673, 6102675.----------
El presente documento junto con los recibos cancelados por el arrendador constituyen título ejecutivo para cobrar judicialmente a los arrendatarios los servicios que dejaren de pagar siempre que tales montos correspondan al periodo en que éstos tuvieron en su poder el inmueble.----------
DECIMA SEGUNDA: COSAS O USOS CONEXOS: Además del inmueble identificado y descrito anteriormente tendrán los arrendatarios derecho de goce sobre las siguientes cosas y usos:----------
DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por parte de los arrendatarios de cualquiera de la cláusulas de este contrato, y aún el simple retardo en el pago de una o más mensualidades, los constituirá en deudores del arrendador por una suma equivalente al duplo del precio mensual del arrendamiento que esté vigente en el momento en que tal incumplimiento se presente, a título de pena. Se entenderá, en todo caso, que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que el arrendador podrá pedir a la vez el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, si es el caso. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y los arrendatarios renuncian expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta o cualquier otra obligación derivada del contrato.----------

DECIMA CUARTA: **REQUERIMIENTOS:** Los arrendatarios renuncian expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2035 del C.C. y 424 del C., del P.C., relativos a la constitución en mora.----------

DECIMA QUINTA: **PREAVISO PARA LA ENTREGA:** Como la destinación del inmueble es Comercial, las partes se obligan a dar el correspondiente preaviso para la entrega con (6) SEIS meses de anticipación al vencimiento del contrato. En todo caso, este preaviso deberá darse por escrito, a través del correo certificado.-

DECIMA SEXTA: **CAUSALES DE TERMINACION:** A favor del arrendador serán las siguientes: a)La cesión o subarriendo. b)El cambio de destinación del inmueble. c)El no pago de precio dentro del término previsto en este contrato. d)La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres, o que representen peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitantes. e)La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del arrendador. f)La no cancelación de los servicios públicos, a cargo de los arrendatarios siempre que origine la desconexión o pérdida del servicio. g) Las demás previstas en la ley. Las cuales se consideran un incumplimiento de los arrendatarios a este contrato.----------

DECIMA SEPTIMA: **CESION DE DERECHOS:** Podrá el arrendador ceder libremente los derechos que emanan de este contrato y tal cesión producirá efectos respecto de los arrendatarios a partir de la fecha de la comunicación certificada en que a éstos se comunique.----------

DECIMA OCTAVA: **RECIBO Y ESTADO:** Los arrendatarios declaran que han recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario y anexo fotográfico que hace parte del mismo, y que en el mismo estado lo restituirán al arrendador a la terminación del contrato de arrendamiento, o cuando éste haya de cesar por algunas de las causales previstas, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo.----------

DECIMA NOVENA: **MEJORAS:** No podrán los arrendatarios ejecutar en el inmueble mejoras de ninguna especie excepto las reparaciones locativas sin permiso escrito del arrendador. Si se ejecutaren accederán al propietario del inmueble sin indemnización para quién las efectuó.----------

VIGESIMA: **GASTOS:** Los gastos que causen este contrato, incluido el Impuesto de Timbre corresponden a los arrendatarios.----------

VIGESIMA PRIMERA: **CESION O CAMBIO DE TENENCIA:** Estipulan expresamente los contratantes que este contrato no formará parte integral de ningún establecimiento de comercio y que, por lo tanto, la enajenación del que eventualmente se establezca en el inmueble no sólo no transfiere ningún derecho de arrendamiento al adquiriente sinó que constituye causal de terminación del contrato, toda vez que los arrendatarios se obligan expresamente a no ceder, a no subarrendar el inmueble, ni transferir su tenencia. Para los efectos legales, esta estipulación equivale a la oposición a que se refiere el numeral 3 del artículo 528 del Código del Comercio, de tal suerte que la responsabilidad de los arrendatarios no cesará con la enajenación del establecimiento, ni con el aviso de la transferencia, ni aún con la inscripción de la enajenación en el Registro Mercantil.----------

VIGESIMA SEGUNDA: **ABANDONO DEL INMUEBLE:** Al suscribir este contrato los arrendatarios facultan expresamente al arrendador para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el sólo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes o más o que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien por la seguridad del vecindario.----------

VIGESIMA TERCERA: **AUTORIZACION:** Los arrendatarios autorizan expresamente al arrendador y a su eventual cesionario o subrogatorio para incorporar, reportar, procesar y consultar en bancos de datos, la información que se relacione con éste contrato o que de él se derive.----------

VIGESIMA CUARTA: Las partes acuerdan que por ningún motivo, ni el arrendador, ni el propietario reconocerán valor alguno a los Arrendatarios por concepto de Primas Comerciales o por conceptos análogos en el momento de vencerse el contrato y/o producirse la entrega del inmueble objeto de este contrato de arrendamiento.-

VIGESIMA QUINTA: **RETENCION EN LA FUENTE:** Para efectos de la retención en la fuente sobre cánones de arrendamiento a que hace referencia el presente contrato, el arrendador aclara, que el beneficiario del ingreso es el Propietario HERNANDO BUENO AZUERO, identificado con C.C 19.222.704, a quien deberá expedirse el

DECIMA CUARTA: REQUERIMIENTOS: Los arrendatarios renuncian expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2035 del C.C. y 424 del C., del P.C., relativos a la constitución en mora.----------

DECIMA QUINTA: PREAVISO PARA LA ENTREGA: Como la destinación del inmueble es Comercial, las partes se obligan a dar el correspondiente preaviso para la entrega con (6) SEIS meses de anticipación al vencimiento del contrato. En todo caso, este preaviso deberá darse por escrito, a través del correo certificado.-

DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACION: A favor del arrendador serán las siguientes: a)La cesión o subarriendo. b)El cambio de destinación del inmueble. c)El no pago de precio dentro del término previsto en este contrato. d)La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres, o que representen peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitantes. e)La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del arrendador. f)La no cancelación de los servicios públicos a cargo de los arrendatarios siempre que origine la desconexión o pérdida del servicio. g) Las demás previstas en la ley. Las cuales se consideran un incumplimiento de los arrendatarios a este contrato.----------

DECIMA SEPTIMA: CESION DE DERECHOS: Podrá el arrendador ceder libremente los derechos que emanan de este contrato y tal cesión producirá efectos respecto de los arrendatarios a partir de la fecha de la comunicación certificada en que a éstos se comunique.----------

DECIMA OCTAVA: RECIBO Y ESTADO: Los arrendatarios declaran que han recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario y anexo fotográfico que hace parte del mismo, y que en el mismo estado lo restituirán al arrendador a la terminación del contrato de arrendamiento, o cuando éste haya de cesar por algunas de las causales previstas, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo.----------

DECIMA NOVENA: MEJORAS: No podrán los arrendatarios ejecutar en el inmueble mejoras de ninguna especie excepto las reparaciones locativas sin permiso escrito del arrendador. Si se ejecutaren accederán al propietario del inmueble sin indemnización para quién las efectuó.----------

VIGESIMA: GASTOS: Los gastos que causen este contrato, incluido el Impuesto de Timbre corresponden a los arrendatarios.----------

VIGESIMA PRIMERA: CESION O CAMBIO DE TENENCIA: Estipulan expresamente los contratantes que este contrato no formará parte integral de ningún establecimiento de comercio y que, por lo tanto, la enajenación del que eventualmente se establezca en el inmueble no sólo no transfiere ningún derecho de arrendamiento al adquiriente sino que constituye causal de terminación del contrato, toda vez que los arrendatarios se obligan expresamente a no ceder, a no subarrendar el inmueble, ni transferir su tenencia. Para los efectos legales, esta estipulación equivale a la oposición a que se refiere el numeral 3 del artículo 528 del Código del Comercio, de tal suerte que la responsabilidad de los arrendatarios no cesará con la enajenación del establecimiento, ni con el aviso de la transferencia, ni aún con la inscripción de la enajenación en el Registro Mercantil.----------

VIGESIMA SEGUNDA: ABANDONO DEL INMUEBLE: Al suscribir este contrato los arrendatarios facultan expresamente al arrendador para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el sólo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes o más o que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien por la seguridad del vecindario.----------

VIGESIMA TERCERA: AUTORIZACION: Los arrendatarios autorizan expresamente al arrendador y a su eventual cesionario o subrogatorio para incorporar, reportar, procesar y consultar en bancos de datos, la información que se relacione con éste contrato o que de él se derive.----------

VIGESIMA CUARTA: Las partes acuerdan que por ningún motivo, ni el arrendador, ni el propietario reconocerán valor alguno a los Arrendatarios por concepto de Primas Comerciales o por conceptos análogos en el momento de vencerse el contrato y/o producirse la entrega del inmueble objeto de este contrato de arrendamiento.-

VIGESIMA QUINTA: RETENCION EN LA FUENTE: Para efectos de la retención en la fuente sobre cánones de arrendamiento a que hace referencia el presente contrato, el arrendador aclara, que el beneficiario del ingreso es el Propietario HERNANDO BUENO AZUERO, identificado con C.C 19.222.704, a quien deberá expedirse el

respectivo certificado, según artículo 394 del Estatuto Tributario, y así lo acepta desde ahora el arrendatario.

VIGESIMA SEXTA: Los arrendatarios deberán tramitar ante la alcaldía o ante las respectivas dependencias todos los requisitos necesarios para obtener el permiso de funcionamiento. Se exime el arrendador de cualquier responsabilidad en caso de no ser expedida dicha licencia a los arrendatarios.

VIGESIMA SEPTIMA: Los arrendatarios aceptan que conocen la Reglamentación de Planeación y por lo tanto establecen comercio en ese sector bajo su propio riesgo y responsabilidad y por lo mismo no podrán demandar al arrendador de cualquier responsabilidad en caso de cierre del inmueble por sellamiento o similares. Los arrendatarios asumen todos los gastos que conllevaría esta situación y renuncian a exigir indemnización alguna.

Para constancia se firma por las partes y ante testigos hábiles hoy 1 de febrero del 2000.

ARRENDADOR
CORRAL MALDONADO ASOCIADOS LTDA
NIT 860.010-736-5

ARRENDATARIO:
DIRECCION:
TELEFONO:

ARRENDATARIO:
DIRECCION:
TELEFONO:

ARRENDATARIO:
C.C.
DIRECCION:
TELEFONO:

ARRENDATARIO:
C.C.
DIRECCION:
TELEFONO:

TESTIGO:
C.C.

TESTIGO:
C.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

HACE CONSTAR:

QUE EL ANTERIOR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE **CORRAL MALDONADO ASOCIADOS LTDA.** COMO ARRENDADOR Y **JALC Y CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS, JESÚS EDUARDO LOZANO, CARLOS URUEÑA DIAZ Y MARCO DAVID CASTILLO BERTRAD,** COMO ARRENDATARIOS, CON CANON MENSUAL DE **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 2'500.000,00),** FUE DESGLOSADO EN TRES FOLIOS (3) Y QUE OBRO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE **CORRAL MALDONADO ASOCIADOS LTDA.** CONTRA **JESÚS EDUARDO LOZANO Y CARLOS URUEÑA DIAZ.**

SE DESGLOSA HOY VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL UNO (2001), EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DEL PRIMERO (1) DE JUNIO DE DOS MIL UNO (2001), DONDE SE TERMINO EL PROCESO POR **PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN.**

ALEJANDRO RUIZ OROZCO
Secretario

SECRETARIA
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

OTROS!

Compareció: VICTOR VILLALBA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogota, D.C., identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre y representación de JORGE ELIECER MORALES VELASCO, GLADYS STELLA AGUDELO, LUZ ESPERANZA BELTRAN GARZON, CRISTOBAL RODRIGUEZ CAICEDO, nuevos propietarios inscritos del predio localizado en la Calle 84 # 14-56-60, de la ciudad de Bogota, e identificado con el folio de matricula inmobiliaria N° 50 C – 592768, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogota, cuya copia se incorpora, y manifiesta:

1.- Que el contrato suscrito entre CORRAL MALDONADO ASOCIADOS LTDA y JALC Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS, JESUS EDUARDO LOZANO VALENCIA, CARLOS URUEÑA DIAZ, Y MARCO DAVID CASTILLO BERTRAD sobre el inmueble localizado en la Calle 84 Bis # 14 A – 04 (antes Calle 84 N° 14-56/60), de la ciudad de Bogota, fue cedido a JORGE ELIECER MORALES VELASCO, GLADYS STELLA AGUDELO, LUZ ESPERANZA BELTRAN GARZON, CRISTOBAL RODRIGUEZ CAICEDO, según se desprende de la nota de cesión de fecha 29 de julio de 2008, que aquí se incorpora.

2.- Los CESIONARIOS, aquí mencionados, han otorgado PODER ESPECIAL al Abogado VICTOR VILLALBA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, e identificado como aparece al pie de su firma.

3.- Que es deseo de los CESIONARIOS y de los ARRENDATARIOS hacer algunas modificaciones al citado contrato de la siguiente manera:

ARRENDATARIOS.- Las partes, aquí mencionadas, deciden incorporar unos nuevos ARRENDATARIOS y suprimir otros de la siguiente manera: JALC Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS, JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA, y BLANCA STELLA CORZO ALBA., identificados como aparece al pie de sus firmas, y quienes sustituyen en un todo a JESUS EDUARDO LOZANO VALENCIA, CARLOS URUEÑA DIAZ, Y MARCO DAVID CASTILLO BERTRAD, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes firman el presente OTROSI en señal de aceptación a la presente sustitución.

INCREMENTO DEL PRECIO: Las partes aquí mencionadas, modifican la CLAUSULA SEPTIMA del precitado contrato en el sentido que el precio mensual del arrendamiento se incrementara en un 10%.

LUGAR PARA EL PAGO: Las partes aquí mencionadas, modifican la CLAUSULA OCTAVA del precitado contrato en el sentido de que los ARRENDATARIOS pagaran el precio del arrendamiento mediante consignación en el BANCO POPULAR, cuenta corriente N° 01816748-6. a nombre de CRISTOBAL RODRIGUEZ CAICEDO, aquí identificado.

PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: Las partes aquí mencionadas, modifican la CLAUSULA SEXTA del precitado contrato en el sentido que el valor del canon de arrendamiento mensual es de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6.000.000,00 M/L), suma que se cancelara a partir del 01 de septiembre de 2008, y hasta el 31 de enero de 2009. De suerte que el nuevo incremento del canon empezara a contarse a partir del 01 de febrero de 2009.

Como Notario Cincuenta y Siete del Circulo de Bogotá(E), certifico que, previo el cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista.
27 ABR 2017
LEON GUILLERMO PICO MORA
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE(E)

MARIA INES CASTRO DE RUIZ
NOTARIA 64

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del canon de arrendamiento incluye el valor del IVA.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los cesionarios/ARRENDADORES, aquí mencionados y por mera liberalidad manifiestan que los ARRENDATARIOS están exentos de cancelar, por una sola vez, el mes de agosto de 2008.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Las partes aquí mencionadas, modifican la CLAUSULA NOVENA del precitado contrato en el sentido de incorporar el presente PARAGRAFO que dice: Las partes aquí mencionadas acuerdan prorrogar por 2 años mas el presente contrato, contado a partir de la ultima renovación, sin que en ningún momento se tenga como novacion, sino por el contrario, como una continuación ininterrumpida del contrato aquí aludido.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente OTROSI por los que en esta intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

POR LOS PROPIETARIOS INSCRITOS Y CESIONARIOS:

VICTOR VILLALBA
C.C. 19207367
Apoderado Especial de JORGE ELIECER MORALES VELASCO, GLADYS STELLA AGUDELO, LUZ ESPERANZA BELTRAN GARZON, CRISTOBAL RODRIGUEZ CAICEDO TP 116237 CSJ.

POR LOS ARRENDATARIOS:

JALC Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA,
C.C 19.285.730 de Bta
quien obra como representante legal de JALC Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS – NIT 860.078.257-1

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA
C.C. 19.285.730 de Bta

Como Notario Cincuenta y Siete del Circulo de Bogotá (E), certifico que, previo el cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista.
27 ABR 2017
LEON GUILLERMO PICO MORA
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE(E)

BLANCA STELLA CORSO ALBA
C.C. 63311321 Bta.

De igual manera firman JESUS EDUARDO LOZANO VALENCIA, CARLOS URUEÑA DIAZ, Y MARCO DAVID CASTILLO BERTRAD., en señal de aceptación al presente OTROSI, en todas y cada una de sus cláusulas, a saber:

JESUS EDUARDO LOZANO VALENCIA
C.C. 19'444134 Bta

CARLOS URUEÑA DIAZ
C.C.

MARCO DAVID CASTILLO BERTRAD
C.C. 19.347.647 Bta

NOTARIA 60
Actos Varios

Fecha: 13/08/2008 LOZANO VALENCIA JESUS EDUARDO Doc No:19.444.137 Hora: 11:15

NOTARIA 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
En el Despacho de la Notaria Sesenta del Circulo de Bogotá, D , el día: 13 AGO. 2008
se presentó: Jesus Eduardo Lozano Valencia
quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19424137 Expedida en Bta
y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del indice derecho que a continuación se estampa.
Huella
MARIA INES CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60
SE TOMO HUELLA POR SOLICITUD DEL INTERESADO

NOTARIA 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
En el Despacho de la Notaria Sesenta del Circulo de Bogotá, D , el día: 13 AGO. 2008
se presentó: Blanca Stella Corso Alba
quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 63311321 Expedida en Bta
y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del indice derecho que a continuación se estampa.
Huella
MARIA INES CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60
SE TOMO HUELLA POR SOLICITUD DEL INTERESADO

NOTARIA 60
Actos Varios

Fecha: 13/08/2008 CORZO ALBA BLANCA STELLA Doc No:63.311.321 Hora: 11:15

Como Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá (E), certifico que, previo el cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista
27 ABR 2017
LEON GUILLERMO PICO MORA
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE(E)

NOTARIA 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el Despacho de la Notaria [illegible] Bogotá, D. , el día 13 AGO. 2008 se presentó: Jairo Cesar Lozano Valencia quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19285770 Expedida en Bta y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente [illegible] del índice derecho [illegible] continuación.

Huella

MARIA INES CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60

SE TOMO HUELLA POR SOLICITUD DEL INTERESADO

NOTARIA 60
Actos Varios

Fecha: 13/08/2008

LOZANO VALENCIA JAIRO CESAR
Doc No:19.285.770

Hora: 12:02

NOTARIA CUARENTA Y DOS *Not 42*
Bogotá - Colombia

PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaria 42 del Circulo de Bogotá

Compareció(eron) Victor Villalba Rodriguez

con la Cédula de Ciudadanía

No. (s) 19207367 Bta

y declaró(an) que el contenido del anterior documento es cierto y que la(s) firma(s) que la(s) autoriza(n) fué (ron) puesta por él (ellos). En constancia se firma esta en Bogotá a. 13 AGO. 2008

El (los) declarante(s).

REPUBLICA DE COLOMBIA — Hector Orlando Reyes Muñoz — NOTARIO ENCARGADO — 42 — CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA

NOTARIA CUARENTA Y DOS *Not 42*
Bogotá - Colombia

PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaria 42 del Circulo de Bogotá

Compareció(eron) Carlos Umaña Diaz

con la Cédula de Ciudadanía

No. (s) 19.145.996 Bta

y declaró(an) que el contenido del anterior documento es cierto y que la(s) firma(s) que la(s) autoriza(n) fué (ron) puesta por él (ellos). En constancia se firma esta en Bogotá a. 13 AGO. 2008

El (los) declarante(s).

NOTARIA CUARENTA Y DOS *Not 42*
Bogotá - Colombia

PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaria 42 del Circulo de Bogotá

Compareció(eron) Marco David Castillo Beltran

con la Cédula de Ciudadanía

No. (s) 19347645 Bta

y declaró(an) que el contenido del anterior documento es cierto y que la(s) firma(s) que la(s) autoriza(n) fué (ron) puesta por él (ellos). En constancia se firma esta en Bogotá a. 13 AGO. 2008

El (los) declarante(s).

REPUBLICA DE COLOMBIA — Hector Orlando Reyes Muñoz — NOTARIO ENCARGADO — 42 — CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA — Hector Orlando Reyes Muñoz — NOTARIO ENCARGADO — 42 — CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA

Como Notario Cincuenta y Siete del Circulo de Bogotá (E), certifico que, previo el cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista.

27 ABR 2017

LEON GUILLERMO PICO MORA
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE(E)

BOGOTA 01 DE ABRIL 2020

CUENTA DE COBRO N°001

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04 CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzoa@hotmail.com.

DEBEN A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

($ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DEL CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04 DE BOGOTA.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA BANCO AV VILLAS A NOMBRE DE GLADYS AGUDELO CUENTA AHORROS No.083027664

UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION, A PREVIO ENVIO DE COMPROBANTE DE PAGO

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE MAYO 2020

CUENTA DE COBRO N°002

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

($ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE MAYO DE 2020, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA BANCO AV VILLAS A NOMBRE DE GLADYS AGUDELO CUENTA AHORROS No.083027664

UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE JUNIO 2020

CUENTA DE COBRO N°003

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

($ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA BANCO AV VILLAS A NOMBRE DE GLADYS AGUDELO CUENTA AHORROS No.083027664

UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE JULIO 2020

CUENTA DE COBRO N°004

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

($ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE JULIO DE 2020 AL 30 DE JULIO DE 2020, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA BANCO AV VILLAS A NOMBRE DE GLADYS AGUDELO CUENTA AHORROS No.083027664

UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE AGOSTO 2020

CUENTA DE COBRO N°005

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

($ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 30 DE AGOSTO DE 2020, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA BANCO AV VILLAS A NOMBRE DE GLADYS AGUDELO CUENTA AHORROS No.083027664

UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE SEPTIEMBRE 2020

CUENTA DE COBRO N°006

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

($ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE OCTUBRE 2020

CUENTA DE COBRO N°007

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

($ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500
DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36
CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE NOVIEMBRE 2020

CUENTA DE COBRO N°008

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

($ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE DICIEMBRE 2020

CUENTA DE COBRO N°009

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

($ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE ENERO 2021

CUENTA DE COBRO N°010

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

($ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE ENERO DE 2021, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE FEBRERO 2021

CUENTA DE COBRO N°011

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

($ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE FEBRERO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE MARZO 2021

CUENTA DE COBRO N°012

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

($ $ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE MARZO DE 2021 AL 30 DE MARZO DE 2021, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE ABRIL 2021

CUENTA DE COBRO N°013

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

($ $ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2021, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE MAYO 2021

CUENTA DE COBRO N°014

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

($ $ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2021, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE JUNIO 2021

CUENTA DE COBRO N°015

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

($ $ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE JUNIO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE JULIO 2021

CUENTA DE COBRO N°016

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

($ $ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE JULIO DE 2021, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE AGOSTO 2021

CUENTA DE COBRO N°017

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

($ $ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE AGOSTO DE 2021, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE SEPTIEMBRE 2021

CUENTA DE COBRO N°018

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

($ $ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE OCTUBRE 2021

CUENTA DE COBRO N°019

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

($ $ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 AL 30 DE OCTUBRE DE 2021, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE NOVIEMBRE 2021

CUENTA DE COBRO N°020

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

($ $ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE DICIEMBRE 2021

CUENTA DE COBRO N°021

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

($ $ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE ENERO 2022

CUENTA DE COBRO N°022

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

($ $ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE ENERO DE 2022, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE FEBRERO 2022

CUENTA DE COBRO N°023

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE

$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2022, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE MARZO 2022

CUENTA DE COBRO N°024

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE

$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE MARZO DE 2022 AL 30 DE MARZO DE 2022, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE ABRIL 2022

CUENTA DE COBRO N°025

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE

$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE ABRIL DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE MAYO 2022

CUENTA DE COBRO N°026

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE

$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE MAYO DE 2022 AL 30 DE MAYO DE 2022, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE JUNIO 2022

CUENTA DE COBRO N°027

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE

$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2022, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE JULIO 2022

CUENTA DE COBRO N°028

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE

$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALESVELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE JULIO DE 2022 AL 30 DE JULIO DE 2022, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE AGOSTO 2022

CUENTA DE COBRO N°029

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE

$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE AGOSTO DE 2022, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE SEPTIEMBRE 2022

CUENTA DE COBRO N°030

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE

$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE OCTUBRE 2022

CUENTA DE COBRO N°031

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE

$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2022 AL 30 DE OCTUBRE DE 2022, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE NOVIEMBRE 2022

CUENTA DE COBRO N°032

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE

$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE DICIEMBRE 2022

CUENTA DE COBRO N°033

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE

$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE ENERO 2023

CUENTA DE COBRO N°034

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE

$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA)

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE ENERO DE 2023, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE FEBRERO 2023

CUENTA DE COBRO N°035

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE **$ 13.557.566,00 INCLUIDO IVA)**

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE FEBRERO DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DE 2023, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE MARZO 2023

CUENTA DE COBRO N°036

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE **$ 13.557.566,00 INCLUIDO IVA**

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE MARZO DE 2023 AL 30 DE MARZO DE 2023, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE ABRIL 2023

CUENTA DE COBRO N°037

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE **$ 13.557.566,00 INCLUIDO IVA**

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE MAYO 2023

CUENTA DE COBRO N°038

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE **$ 13.557.566,00 INCLUIDO IVA**

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE MAYO DE 2023 AL 30 DE MAYO DE 2023, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE JUNIO 2023

CUENTA DE COBRO N°039

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE **$ 13.557.566,00 INCLUIDO IVA**

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

BOGOTA 01 DE JUNIO 2023

CUENTA DE COBRO

N°001 hasta N°0039

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C N°19.285.770
BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C N°63.311.321
JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04
CEL: 301 371 75 72 / 301 325 93 56
CORREO ELECTRONICO: jairolozanov@hotmail.com, stellacorzo9@hotmail.com,

DEBE A:

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO
C.C 19467002 / C.C 51.378.500

LA SUMA DE:

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE
$ 452.003.750,00 INCLUIDO IVA

CONCEPTO:

VALOR 50 % DE CANON DE ARRENDAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS COARRENDATARIOS PROPIETARIOS JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO DEL 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2023, DEL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE 84 A # 14 A 04.**

FAVOR CONSIGNAR EL VALOR EN LA CUENTA BANCARIA UNA VEZ CANCELADO SE LE EXPEDIRA SU RESPECTIVA FACTURACION

JORGE ELIECER MORALES VELASCO Y GLADYS STELLA AGUDELO

C.C 19.467.002 / C.C 51.738.500

DIRECCION: DIAGONAL 45 B SUR # 52 A 36

CEL: 3103499012 / CEL: 3103031317
moralesjorge62@hotmail.com / gladys.agudelo@hotmail.com

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220526722459690935 **Nro Matrícula: 50C-592768**

Pagina 1 TURNO: 2022-366713

Impreso el 26 de Mayo de 2022 a las 12:58:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-02-1981 RADICACIÓN: 1981-11592 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1800

CODIGO CATASTRAL: **AAA0096ZWFT**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 12 DE LA MANZANA W. DE LA URBANIZACION DEL RETIRO SEVALADO PROVISIONALMENTE CON LA NOMENCLATURA URBANA CON EL # 14-44 DE LA CALLE 84 CON UNA CABIDA DE 468,75 V2. Y LINDA: POR EL NORTE: CON 10.00 MTRS CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA; POR EL SUR: EN 10.00 MTS CON LA CALLE 84; POR EL ESTE EN 30.00 MTRS Y POR EL OESTE: EN 30.00 MTRS CON EL LOTE # 14 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 84A 14A 04 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 84 BIS 14A 04 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 84 14-60

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-10-1954 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4143 del 01-09-1954 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRIEDMANN ROBERTO

A: BUENO BARRIOS JORGE **CC# 17070558 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-10-1954 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4143 del 01-09-1954 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $35,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220526722459690935 **Nro Matrícula: 50C-592768**

Impreso el 26 de Mayo de 2022 a las 12:58:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BUENO BARRIOS JORGE CC# 17070558 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-10-1954 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4143 del 01-09-1954 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUENO BARRIOS JORGE CC# 17070558

A: A FAVOR DE SU ESPOSA JOSEFINA AZUERO DE BUENO Y DE LOS HIJOS DE SU MATRIMONIO.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-09-1963 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6751 del 18-09-1963 NOTARIA 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: $15,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUENO BARRIOS JORGE CC# 17070558

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-09-1963 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6751 del 18-09-1963 NOTARIA 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUENO BARRIOS JORGE CC# 17070558

A: A FAVOR SUYO Y DE SU ESPOSA (SIC).

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-01-1982 Radicación: 3800

Doc: ESCRITURA 3746 del 15-06-1981 NOTARIA 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: BUENO BARRIOS JORGE **CC# 17070558**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-01-1982 Radicación: 3801

Doc: ESCRITURA 2789 del 30-06-1981 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220526722459690935 **Nro Matrícula: 50C-592768**

Impreso el 26 de Mayo de 2022 a las 12:58:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: BUENO BARRIOS JORGE **CC# 17070558**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-11-1989 Radicación: 1989-77158

Doc: ESCRITURA 2505 del 20-10-1989 NOTARIA 26A de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AZUERO DE BUENO JOSEFINA

A: BUENO AZUERO ENRIQUE **CC# 19111016** X

A: BUENO AZUERO HERNANDO **CC# 19222704** X

A: BUENO AZUERO JORGE **CC# 19189537** X

A: BUENO AZUERO MAURICIO **CC# 80410718** X

A: BUENO BARRIOS JORGE **CC# 17070558** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-03-1990 Radicación: 1990-3725

Doc: ESCRITURA 845 del 14-02-1990 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUENO BARRIOS JORGE CC# 17070558 X

A: AZUERO DE BUENO JOSEFINA Y DE SUS HIJOS DE SU MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-03-1990 Radicación: 1990-13725

Doc: ESCRITURA 845 del 14-02-1990 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUENO BARRIOS JORGE CC# 17070558 X

A: FAVOR SUYO Y DE SU ESPOSA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-04-1990 Radicación: 1990-25448

Doc: ESCRITURA 896 del 03-04-1990 NOTARIA 11A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUENO AZUERO ENRIQUE CC# 19111016 X

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

Certificado de Tall y Ci

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2022 Hora: 17:08:31
Recibo No. AA22731327
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227313278F595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JALC Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS
Nit: 860.078.257-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00143046
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1980
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 6 de abril de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 12 B No. 148 - 53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jairolozanov@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3013717552
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 12 B No. 148 - 53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jairolozanov@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3013717552
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2022 Hora: 17:08:31
Recibo No. AA22731327
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227313278F595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Publica No. 6.924, Notaria 4 de Bogotá el 6 de octubre de 1.980, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 1.980 bajo el número 91.877 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial limitada, denominada: "JALC Y CIA. LI MITADA ASESORES DE SEGUROS"

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentrà disuelta y su duración es hasta el 27 de enero de 2041.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación el 5 de octubre de 2020, por vencimiento del término de duración y por Escritura Pública No. 0152 del 3 de febrero de 2021 de Notaría 60 , inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2021 con el No. 02667763 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es: A - El objeto de la sociedad es: 1- Importación y Exportación en general y particularmente de elementos de seguridad y protección de la salud humana, como tapabocas, mascarillas, máscaras, guantes de protección de la salud, productos de protección, como gel antibacterial, jabones antibacteriales, como también equipos y herramientas para el personal médico, como vestidos completos de protección de bioseguridad, trajes de bioseguridad de uso contra epidemias y pandemias; como también materia prima e insumos en la industria de elementos utilizados para la protección de la salud y equipo técnico y experimental en la medicina y productos en general. 2- La constitución, manejo y administración de empresas comercializadoras, importar o exportar materia prima o productos terminados. Para el ejercicio de su objeto social, la sociedad puede programar y ejecutar todos y cada uno de los actos necesarios y convenientes con tal fin, tales como adquirir

bienes de toda naturaleza y clase y a cualquier título, administrarlos y/o enajenarlos; tomar o dar en arrendamiento cualquier tipo de bienes, así como recibirlos en garantía real, actuar como agente, representante, concesionario, corresponsal, etc de empresas nacionales, internacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades de la sociedad, en forma directa o indirecta, principal o secundaria tomar dinero en mutuo, con o sin intereses, suscribir acciones, derechos, cuotas o partes de interés social en empresas que constituyan o faciliten el desarrollo de sus operaciones; suscribir como acreedor y/o deudor cambiarlo, títulos valores de toda naturaleza; celebrar todo tipo de operaciones con entidades bancarias, corporaciones, cajas y similar, entidades sin ánimo de lucro; participar como socio administrador, gerente en otras sociedades con objetivos afines, similares, complementarios a la sociedad; importar o exportar bienes y servicios; hacer apertura de establecimientos de comercio a través de los cuales se desarrollen los objetivos sociales y, en fin, realizar a nombre propio y por cuenta de terceros o con participación de estos toda clase de operaciones que sean necesarios y convenientes para el logro del desarrollo de la sociedad o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 10.000.000,00 dividido en 10.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Jairo Cesar Lozano Valencia	C.C. 000000019285770
No. de cuotas: 9.900,00	valor: $9.900.000,00
LOZANO VALENCIA JESUS EDUARDO	**********
No. de cuotas: 100,00	valor: $100.000,00
Totales	
No. de cuotas: 10.000,00	valor: $10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es: El Gerente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2022 Hora: 17:08:31
Recibo No. AA22731327
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227313278F595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Suscribir por la sociedad todos los documentos a que hubiere lugar, sin límite en su cuantía. - Adquirir o enajenar a cualquier título cualquier clase de bienes, ya sean muebles e inmuebles y darlos en prenda o hipoteca, alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino. - Dar y recibir en mutuo dineros, con o sin interés y con garantías personales o reales. - Celebrar el contrato de cambio en todas sus fases de giro, aceptación, endoso y negociación y cancelación de toda clase de instrumentos negociables. - Y en general llevar la representación de la sociedad cuando quiera que ello fuere necesario con el objeto de que la sociedad obre siempre debidamente representada y sin perjuicio para su persona y bienes. En ausencia temporal o definitiva del gerente, el subgerente desempeñara las funciones de aquel con las mismas atribuciones, facultades y limitaciones mientras que se provee el cargo en forma definitiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0006924 del 6 de octubre de 1980, de Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 1980 con el No. 00091877 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jairo Cesar Lozano Valencia	C.C. No. 000000019285770

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.380	8-VIII-1.986	4A. BTA.	11-VIII-1.986 NO.195185

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2022 Hora: 17:08:31
Recibo No. AA22731327
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227313278F595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001381 del 23 de abril de 2007 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01127514 del 2 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 647 del 14 de julio de 2020 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	02590605 del 28 de julio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0152 del 3 de febrero de 2021 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	02667763 del 1 de marzo de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 6511
Otras actividades Código CIIU: 6621

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2022 Hora: 17:08:31
Recibo No. AA22731327
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227313278F595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de marzo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de abril de 2022 Hora: 17:08:31
Recibo No. AA22731327
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227313278F595

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Bogotá D.C. 2 de octubre de 2020.

Atención señores.
JORGE ELIECER MORALES VELASCO, GLADYS STELLA AGUDELO, LUZ ESPERANZA BELTRAN GARZON y CRISTOBAL RODRIGUEZ CAICEDO.
Ciudad.

Ref: Solicitud.

Apreciados y respetados señores,

En mi condición de representante legal de la entidad JALC Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS y ARRENDADOR del inmueble Localizado en la Calle 84 Bis N. 14 A-04 de Bogotá D.C., conforme al contrato de arrendamiento suscrito sobre el mencionado inmueble, teniendo en cuenta que me asiste plena voluntad de solucionar las dificultades por motivo de caso fortuito y fuerza mayor presentadas para cumplir con el pago del canon de arrendamiento, ya que para nadie es un secreto la situación económica mundial y por otra parte, el decreto 579 del 15 de abril de 2020 y demás decisiones del gobierno nacional y distrital que desembocó en la ***imposibilidad de desarrollar la actividad comercial para lo cual fue tomado en arrendamiento el mencionado inmueble***, apoyado en tales circunstancias y en lo que el código civil ordena en materia de contrato de arrendamiento, de manera atenta me permito solicitar a ustedes lo siguiente.

PRIMERO: Solicito el pago por valor de $10.000.000 MCTE mensual de los canon mensual de arrendamiento, desde el primero de abril de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: A partir del primero (1) octubre de 2020, acordar un pago por valor de $10.000.000 MCT mensual, hasta el momento en que finalice la emergencia sanitaria.

TERCERO: Una vez finalizada la emergencia de salud, continuar con el pago del canon tal y como reza el contrato de arrendamiento del inmueble.

CUARTO: Con base en la buena fe y transparencia que dio origen a esta solicitud, solicito respuesta a la MAYOR BREVEDAD.

En la confianza de verme favorecido con su amable atención, cordialmente me suscribo.

Atentamente,

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA
C.C. 19285770 de Bogotá

Bogotá D.C. 26 de octubre de 2021.

Oferta de Jairo Lozano

Atención señores.
JORGE ELIECER MORALES VELASCO, GLADYS STELLA AGUDELO, LUZ ESPERANZA BELTRAN GARZON y CRISTOBAL RODRIGUEZ CAICEDO.
Ciudad.

Ref: Solicitud.

Apreciados y respetados señores,

En mi condición de representante legal de la entidad JALC Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS y ARRENDADOR del inmueble Localizado en la Calle 84 Bis N. 14 A-04 de Bogotá D.C., conforme al contrato de arrendamiento suscrito sobre el mencionado inmueble, teniendo en cuenta que me asiste plena voluntad de solucionar las dificultades por motivo de caso fortuito y fuerza mayor presentadas para cumplir con el pago del canon de arrendamiento, ya que para nadie es un secreto la situación económica mundial y por otra parte, el decreto 579 del 15 de abril de 2020 y demás decisiones del gobierno nacional y distrital que durante largo tiempo desembocó en la ***imposibilidad de desarrollar la actividad comercial para lo cual fue tomado en arrendamiento el mencionado inmueble***, apoyado en tales circunstancias y en lo que el código civil ordena en materia de contrato de arrendamiento, de manera atenta me permito solicitar a ustedes lo siguiente.

PRIMERO: Solicito un descuento del 50% del valor de los cánones de arrendamiento impagados, desde el mes de abril de 2020 hasta octubre de 2021 inclusive.

SEGUNDO: Iniciar el pago mensual del 100% del canon mensual de arrendamiento a partir del primero (1) noviembre de 2021.

TERCERO: Adicionalmente al pago mensual del canon de arrendamiento correspondiente, pagar la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE MENSUAL desde noviembre de 2021.

CUARTO: En adelante, en cada mes de diciembre hacer un abono extraordinario a la deuda en mora, hasta completar el pago total de la deuda por concepto de canon de arrendamiento impagados.

QUINTO: Que, durante el tiempo de cumplimiento de este acuerdo, se me dé la oportunidad de vender el establecimiento, Para quedar a paz y salvo en lo referente a cánones de arrendamiento y lograr el pago de la prima del mismo.

En la confianza de verme favorecido con su amable atención, cordialmente me suscribo.

Atentamente,

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA
C.C. 19285770 de Bogotá

Señor

JUEZ CIVIL DEL CICUITO DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

REF: PODER PARA INCOAR PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA

JORGE ELIECER MORALES VERLASCO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.467.002 de Bogotá, con dirección electrónica para notificaciones moralesjorge62@hotmail.com y ***GLADYS STELLA AGUDELO*** mayor de edad, identificada con la C.C. No. 51.738.500 de Bogotá, con dirección electrónica para notificaciones gladysagudelo@hotmail.com obrando en nuestra calidad de arrendadores y copropietarios del inmueble ubicado en la **CALLE 84 A NO. 14 A-04** dirección catastral (calle 84 No. 14-60 antigua) matricula Inmobiliaria No. 50C-592768 manifiesto al señor Juez, que por medio del presente escrito otorgamos poder especial, amplio y suficiente al abogado en ejercicio DR. VICTOR VILLALBA, Identificado con la cédula de ciudadanía numero 19.207.367 expedida en Bogota, y Tarjeta profesional número 118237 del CSJ, con dirección electrónica para notificaciones en el correo electrónico tarzovilla@hotmail.com para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA contra de la Sociedad ***JALC Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS***, ***JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA*** jairolozanov@hotmail.com y ***BLANCA STELLA CORZO ALBA*** stellacorzo9@hotmail.com, por obtener el del 50% de los cánones de arrendamiento causados y no pagados desde abril de 2020 a junio de 2023 y hasta cuando efectivamente se pague la obligación que se causan en el Inmueble ubicado en la **CALLE 84 A NO. 14 A-04** dirección catastral.

Mi apoderado queda facultado para presentar la demanda Ejecutivo singular de mayor cuantía, la facultad expresa de tacha de falsedad, la facultad expresa de conciliar, recibir, transar, desistir, renunciar, reasumir, interponer incidentes, nulidades y toda facultad que la ley le otorgue para el buen ejercicio del presente poder y las demás de que trate el C.G.P.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi apoderado por y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

JORGE ELIECER MORALES VELASCO
C.C. No. 19.467.002 de Bogotá
moralesjorge62@hotmail.com

Acepto,

VICTOR VILLALBA
C.C. No. 19.207.367 de Bogota
T.P. No. 118.237 del C.S.J.
tarzovilla@hotmail.com

GLADYS STELLA AGUDELO
C.C. No. 51.738.500 de Bogotá
gladys.agudelo@hotmail.com

RV: PODER FIRMADO PARA PROCESO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA CONTRA JAIRO LOZANO

JORGE MORALES

Mié 28/06/2023 04:43 PM

Para:Dr. Villalba <tarzovilla@hotmail.com>;GLADYS AGUDELO <gladys.agudelo@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (201 KB)

CamScanner 28-06-2023 15.40.pdf;

BUENAS TARDES
DOCTOR ENVIO PODER DEBIDAMIENTE FIRMADO

Cordialmente,

JORGE ELIECER MORALES
CEL 3103499012
TEL FIJO 2306667

De: Gladys Agudelo <gladys.agudelo@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 28 de junio de 2023 04:08 p. m.
Para: jorge eliecer morales velasco <moralesjorge62@hotmail.com>; tarzovilla@hotmail.com <tarzovilla@hotmail.com>
Asunto: PODER FIRMADO PARA PROCESO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA CONTRA JAIRO LOZANO

Buen Día
Señor(a)
Nombre
Saludos Cordiales,

Escriba aca su correo

Cordialmente,

Gladys Agudelo
Representante Legal
INMOBILIARIA
Calle 45a Sur No.52c-53 Venecia, Bogotá - Colombia
Gladys.agudeo@hotmail.com
Contacto al: +573103031317 - 6012708521 - 6012385903

Español: Antes de imprimir, piense en el Medio Ambiente.
English: Before printing, think about the environment.
Portugués: Antes do imprimir, pense no Meio Ambiente

Español: En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos, se tratará sus datos personales en los términos expuestos en su política de privacidad.
La información contenida en este mensaje de correo electrónico y, en su caso, en cualquier fichero anexo al mismo, tiene carácter reservado y confidencial para uso exclusivo de su destinatario o destinatarios, por lo que su divulgación, copia o distribución a terceros están expresamente prohibidas. En el caso de haber recibido este mensaje por error se ruega comunicarlo inmediatamente mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente, eliminándolo a continuación.

English: In accordance with Regulation (EU) 2016/679 of the European Parliament and of the Council of April 27, 2016 regarding the protection of natural persons with regard to the processing of personal data and the circulation of these, I in legal form I will treat your personal data in the terms set out in your privacy policy.
The information contained in this email message and, where appropriate, in any file attached to it, is reserved and confidential for the exclusive use of its recipient or recipients, so its disclosure, copying or distribution to third parties are expressly prohibited. .If you have received this message by mistake, please communicate it immediately by forwarding it to the sender's email address, then deleting it.

Portugués: De acordo com o Regulamento (UE) 2016/679 do Parlamento Europeu e do Conselho de 27 de abril de 2016, relativo à proteção de pessoas singulares no que diz respeito ao tratamento de dados pessoais e à circulação destes, a seu processará os seus dados pessoais nos termos estabelecidos em sua política de privacidade.
As informações contidas neste e-mail e, quando for o caso, em qualquer arquivo anexado a ela, são reservadas e confidenciais para uso exclusivo de seu destinatário ou destinatários, pelo que sua divulgação, cópia ou distribuição a terceiros são expressamente proibidas.Se você recebeu esta mensagem por engano, comunique-a imediatamente, encaminhando-a para o endereço de e-mail do remetente e, em seguida, excluindo-a.

RV: CUENTA DE COBRO

JORGE MORALES
Vie 30/06/2023 09:59 AM
Para:stellacorzoa@hotmail.com <stellacorzoa@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (377 KB)
CUENTA COBRO JAIRO LOZANO Y BLANCA STELLA CORZO.pdf;

REITERACION CUENTA DE COBRO Y OTRO

apreciados señores desde el 17 de junio del presente año les envié el estado de cuenta de las sumas de dinero que ustedes adeudan a los suscritos JORGE ELIECER MORALE SVELASXCO Y GLADYS STELLA AGUDELO del 50% de los cánones de arrendamiento que adeudan a la fecha.
le solicito por favor el pago de esta obligación que nuevamente reenvió con la presente con la aclaración que los deudores son :

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA, BLANCA STELLA CORZO ALBA Y JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS

adjunto lo enunciado

Cordialmente,

JORGE ELIECER MORALES
CEL 3103499012
TEL FIJO 2306667

De: JORGE MORALES <moralesjorge62@hotmail.com>
Enviado: viernes, 30 de junio de 2023 09:56 a. m.
Para: jairolozanov@hotmail.com <jairolozanov@hotmail.com>; stellacorzo9@hotmail.com <stellacorzo9@hotmail.com>
Asunto: Re: CUENTA DE COBRO

REITERACION CUENTA DE COBRO Y OTRO

apreciados señores desde el 17 d ejunio del presente año les envie el estado de cuenta de las sumas de dinero que ustedes adeudan a los suscritos JORGE ELIECER MORALE SVELASXCO Y GLADYS STELLA AGUDELO del 50% de los canones de arrendamiento que adeudan a la fecha.
le solicito por favor el pago d e esta obligacion que nuevamente reenvio con la presente con la aclaracion que los deudores son :

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA, BLANCA STELLA CORZO ALBA Y JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS

adjunto lo enunciado

Cordialmente,

JORGE ELIECER MORALES
CEL 3103499012
TEL FIJO 2306667

De: JORGE MORALES <moralesjorge62@hotmail.com>
Enviado: sábado, 17 de junio de 2023 09:20 a. m.
Para: jairolozanov@hotmail.com <jairolozanov@hotmail.com>
Asunto: RV: CUENTA DE COBRO

Cordial Saludo

Sr Jairo lozano y Sra. blanca Stella Corzo, por medio de la presente hago llegar por PDF CUENTA DE COBRO DE LOS ULTIMOS 39 MESES INPAGOS POR EL 50% QUE NOS CORRESPONDE COMO ARRENDADORES, POR CONCEPTO DE CANONES DE ARRENDAMIENTO POR UN VALOR TOTAL: $445.841.220,00.

Con copia a **SRA BLANCA STELLA CORZO Y JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS**

muchas gracias

Cordialmente,

JORGE ELIECER MORALES
CEL 3103499012
TEL FIJO 2306667

2-ene-19	ENERO	DEP EFECT COMP BANCO BOGOTA OFICINA 899	JAIRO SIMONA	$ 8.418.000
4-feb-19	FEBRERO	DTO EFECTIVO COMPROBANTE OFICINA CONTRY	JAIRO SIMONA	$ 9.260.000
5-mar-19	MARZO	DTO EFECTIVO COMPROBANTE OFICINA CONTRY	JAIRO SIMONA	$ 9.260.000
6-abr-19	ABRIL	DTO EFECTIVO COMPROBANTE OFICINA 047	JAIRO SIMONA	$ 9.260.000
2-may-19	MAYO	DTO EFECTIVO COMPROBANTE OFICINA 047	JAIRO SIMONA	$ 9.260.000
6-jun-19	JUNIO	DTO EFECTIVO COMPROBANTE OFICINA 047	JAIRO SIMONA	$ 9.260.000
8-jul-19	JULIO	DTO EFECTIVO COMPROBANTE OFICINA 047	JAIRO SIMONA	$ 9.260.000
29-jul-19	AGOSTO	DTO EFECTIVO COMPROBANTE OFICINA 047	JAIRO SIMONA	$ 9.260.000
5-sep-19	SEPTIEMBRE	DTO EFECTIVO COMPROBANTE OFICINA 622	JAIRO SIMONA	$ 9.260.000
4-oct-19	OCTUBRE	DTO EFECTIVO COMPROBANTE OFICINA 047	JAIRO SIMONA	$ 9.260.000
1-nov-19	NOVIEMBRE	DTO EFECTIVO BANCO BOGOTA OFC 047	JAIRO SIMONA	$ 9.260.000
7-dic-19	DICIEMBRE	DTO EFECTIVO COMPROBANTE OFC, MARGARITA	JAIRO SIMONA	$ 9.260.000
4-ene-20	ENERO	DTO EFECTIVOOFICINA MARGARITA	JAIRO SIMONA	$ 9.260.000
3-feb-20	FEBRERO	DTO EFECTIVO COMPROBANTE OFC, MARGARITA	JAIRO SIMONA	$ 10.186.000
7-mar-20	MARZO	DTO EFECTIVO COMPROBANTE OFC, MARGARITA	JAIRO SIMONA	$ 10.186.000

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA (REPARTO)

E S D

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA

PARTE ACTORA: JORGE ELIECER MORALES VELASCO

GLADYS STELLA AGUDELO

PARTE PASIVA: JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT: 860.078.257-1

JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA C.C 19.285.770

BLANCA STELLA CORZO ALBA C.C 63.311.321

Señor juez, con respeto el suscrito Victor Villalba mayor d edad de esta vecindad abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente como aparece en la presente demanda dirección electrónica tarzovilla@hotmail.com por medio de la presente me dirijo a su despacho para impetrar demanda ejecutiva de mayor cuantía contra los señores JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA mayor de edad de esta vecindad identificado con cedula de ciudadanía N°19.285.770 y dirección electrónica judicial jairolozanov@hotmail.com, BLANCA STELLA CORZO ALBA mayor de edad de esta vecindad identificada con cedula de ciudadanía N°63.311.321 y dirección electrónica judicial stellacorzoa@hotmail.com, JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS CON NIT. 860.078.257-1 representado legalmente por el señor JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA o quien haga sus veces sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá y dirección electrónica judicial jairolozanov@hotmail.com, en los términos del poder otorgado y obrante a este proceso para que se libre a favor de mis mandantes y a cargo de los demandados mandamiento ejecutivo de pago con base en los siguientes:

1. HECHOS

1.1 La parte actora señores **JORGE ELIECER MORALES VELASCO** Y **GLADYS STELLA AGUDELO** entregaron junto con los señores **CRISTOBAL RODRIGUEZ CAICEDO** y **LUZ ESPERANZA BELTRAN GARZON** a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la CALLE 84 A 14 A 04 de Bogotá, desde septiembre del 2008.

1.2 Desde septiembre del 2008 hasta marzo del 2020 los Arrendatarios cancelaron los cánones de arrendamiento que se causaron desde septiembre del 2008 hasta marzo del 2020.

1.3 El ultimo canon de arrendamiento que del 50% del inmueble ubicado en la **CALLE 84 A 14 A 04** de Bogotá pago la parte pasiva a la parte actora y que correspondió al mes de marzo del 2020 por un valor de $**10.186.000,00** INCLUIDO IVA (este pago lo recibió la

Sra. Gladys Stella Agudelo de acuerdo a la copia de consignación que se anexa en el acápite de pruebas.

1.4 La parte actora y la totalidad de los propietarios del inmueble han hecho los requerimientos de ley a efectos de obtener los pagos de arrendamiento y no se ha recibido ni el pago de los cánones de arrendamiento ni la restitución del inmueble entregado a título de arriendo.

1.5 Que la parte pasiva tienen una obligación de pago clara precisa y exigible emanada de sus obligaciones como arrendatario del inmueble ubicado en la CALLE 84 A 14 A 04 y que en esta demanda la parte actora única y exclusivamente está cobrando el 50% del canon de arrendamiento.

1.6 La parte pasiva y la parte actora han tenido diferentes diálogos y actuaciones extrajudiciales donde lo señores arrendatarios han propuesto fórmulas de pago, pero dichas formulas no han sido satisfactorias para las partes (se anexa con esta demanda la parte documental copia de comunicaciones enviadas por los arrendatarios a los señores arrendadores en respuesta al cobro d ellos cánones atrasados.

1.7 La parte actora me ha otorgado poder especial amplio y suficiente como obra en folios para impetrar la presente demanda

2. PRETENSIONES

Señor juez le solicito mandamiento de pago a favor de mis poderdantes para obtener el pago de las siguientes sumas de dinero:

1.1 La suma de **$ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente abril 2020.**

1.2 La suma de **$ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente mayo 2020.**

1.3 La suma de **$ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente junio 2020.**

1.4 La suma de **$ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente julio 2020.**

1.5 La suma de **$ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente agosto 2020.**

1.6 La suma de **$ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente septiembre 2020.**

1.7 La suma de **$ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente octubre 2020.**

1.8 La suma de **$ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente noviembre 2020.**

1.9 La suma de **$ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente diciembre 2020.**

1.10 La suma de **$ 10.186.000,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente enero 2021.**

1.11 La suma de **$ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente febrero 2021**

1.12 La suma de **$ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente marzo 2021**

1.13 La suma de **$ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente abril 2021**

1.14 La suma de **$ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente mayo 2021**

1.15 La suma de **$ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente junio 2021**

1.16 La suma de **$ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente julio 2021**

1.17 La suma de **$ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente agosto 2021**

1.18 La suma de **$ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente septiembre 2021**

1.19 La suma de **$ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente octubre 2021**

1.20 La suma de **$ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente noviembre 2021**

1.21 La suma de **$ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente diciembre 2021**

1.22 La suma de **$ 11.204.600,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente enero 2022**

1.23 La suma de **$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente febrero 2022**

1.24 La suma de **$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente marzo 2022**

1.25 La suma de **$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente abril 2022**

1.26 La suma de **$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente mayo 2022**

1.27 La suma de **$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente junio 2022**

1.28 La suma de **$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente julio 2022**

1.29 La suma de **$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente agosto 2022**

1.30 La suma de **$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente septiembre 2022**

1.31 La suma de **$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente octubre 2022**

1.32 La suma de **$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente noviembre 2022**

1.33 La suma de **$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente diciembre 2022**

1.34 La suma de **$ 12.325.060,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente enero 2023**

1.35 La suma de **$ 13.557.566,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente febrero 2023**

1.36 La suma de **$ 13.557.566,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente marzo 2023**

1.37 La suma de **$ 13.557.566,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente abril 2023**

1.38 La suma de **$ 13.557.566,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente mayo 2023**

1.39 La suma de **$ 13.557.566,00 INCLUIDO IVA correspondiente al 50 % del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 84 a 14 a 04 del periodo correspondiente junio 2023**

3. Que se condene en Costas y Agencia en Derecho a la parte pasiva.
4. Los poderes fueron otorgados en concordancia con la ley 2213 y anexo copia en el acápite de pruebas del envió de los poderes de mis poderdantes desde su correo electrónico el cual es su sitio de notificación judicial

5. Por favor se me reconozca personería en los términos del poder otorgado al suscrito

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Señor juez fundamento esta demanda en lo dispuesto en el articulo 82, 422 subsiguientes y concordantes del código general del proceso, ley 2213 del 2022 y demás normas concordantes y vigentes

7. PRUEBAS

Documentales:

1. Copia del contrato de arrendamiento suscrito por la parte pasiva y modificado OTRO SI junto con la parte actora suscrito el 13 de agosto del 2008.

2. Cobro y requerimiento, estado de cuenta enviado a la parte pasiva vía electrónica.

3. Copia simple de los documentos que los arrendatarios enviados a los arrendadores donde solicitan facilidad de pago de los cánones atrasados.

4. Copia simple del último pago que la parte pasiva hizo a la parte actora de la cuota parte 50% del canon de arrendamiento fechada 07 de marzo de 2020 a la cuenta bancaria banco av villas a nombre de Gladys Agudelo cuenta ahorros no.083027664 por un valor de 10.186.000

5. Poder

6. Copia simple de la matricula inmobiliaria N°50C-592768

7. Cámara de comercio JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS.

8. Copia constancia del envió del poder de los correos electrónicos de mis poderdantes

8. COMPETENCIA Y CUANTIA

Señor juez es usted competente para conocer del presente proceso en virtud del domicilio de las partes la ubicación del predio arrendado y la cuantía del proceso que estimo aproximadamente la suma de $ $ 490.000.000,00.

9. PROCEDIMIENTO

Señor juez a la presente demanda se le debe dar el trámite dispuesto en el código general del proceso articulo 422 subsiguientes y demás normas concordantes y vigentes de nuestro ordenamiento procesal.

10. ANEXOS

Me permito anexar los documentos enunciados en el acápite de pruebas documentales

11. NOTIFICACIONES

Parte demandada:
JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA
C.C N°19.285.770
Correo:jairolozanov@hotmail.com
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04

BLANCA STELLA CORZO
C.C N°63.311.321
Correo: stellacorzoa@hotmail.com
DIRECCION: CALLE 84 A # 14 A 04

JALC CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS
NIT: 860.078.257-1
Correo:jairolozanov@hotmail.com
DIRECCION: CARRERA 12 B # 148 53 BOGOTÁ

Parte demandante:
JORGE ELIECER MORALES VELASCO
C.C N°19.467.002
Correo:moralesjorge62@hotmail.com
DIRECCION: DIAGONAL 45 B # 52 A 36

GLADYS STELLA AGUDELO
C.C N°51.738.500
CORREO: gladys.agudelo@hotmail.com
DIRECCION: DIAGONAL 45 A SUR # 52 C 53

Apoderado demandante:

VICTOR VILLALBA
C.C N°19.207.367
CORREO: tarzovilla@hotmail.com
DIRECCION: AUTP. SUR # 52 C 11 OFICINA 204 BOGOTA

Atentamente,

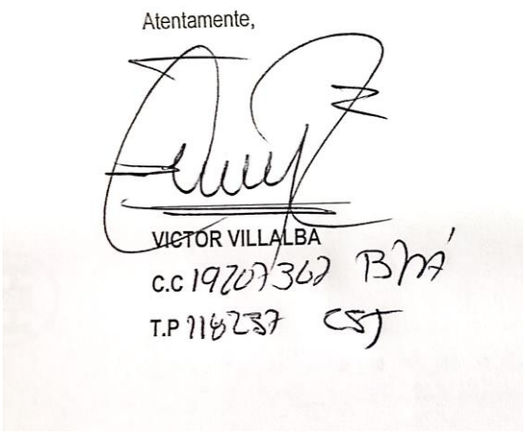

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023– 0293

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 422 en concordancia con el artículo 430 del C.G.P, el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva en favor del **JORGE ELIECER MORALES VELASCO** y **GLADYS STELLA AGUDELO** y en contra de **JALC CIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS, JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA** y **BLANCA STELLA CORZO ALBA** por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de $452.003.750, por concepto del 50% del capital de los cánones de arrendamiento causados entre abril de 2020 y junio de 2023, conforme a la relación contenida en la demanda.

2.Sobre costas se resolverá oportunamente.

3. Notificar esta decisión al ejecutado de manera personal, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones (arts.431 y 442 *ibíd*).

4. Se advierte a la parte demandante que debe mantener la custodia de los originales del título ejecutivo aquí pretendido en cobro, el cual podrá ser requerido en su original por el Despacho, cuando así lo estime pertinente.

5. Tramítese el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo consagrado en los artículos 422 y s.s. del C.G. del P.

6. Líbrese por secretaria comunicación a la DIAN para los efectos previstos en el Estatuto Tributario.
7. Se reconoce personería al doctor **VÍCTOR VILLALBA,** como apoderado de la parte actora, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 del

Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

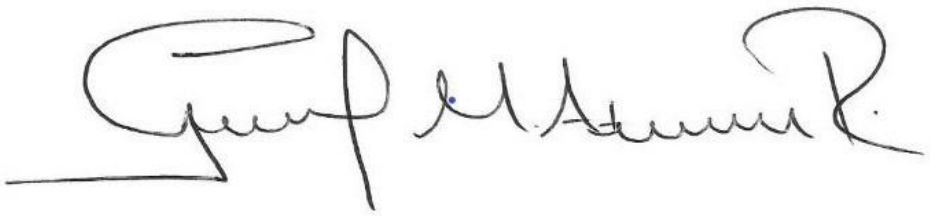

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM

SEÑOR:
JUEZ VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D

RAD: 11001310302320230028100

CLASE PROCESO: ABREVIADO

DEMANDANTE: CRISTOBAL RODRIGUEZ CAICEDO, GLADYS STELLA AGUDELO, JORGE ELIECER MORALES VELASCO y LUZ ESPERANZA BELTRAN GARZON

DEMANDADO(S): BLANCA STELLA CORSO ALBA, JAIRO CESAR LOZANO VALENCIA y JALC Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS

Asunto: Interpone Recurso Ordinario de Reposición.

JOSE DAVID MURILLO ARCE, mayor de edad, con domicilio y residencia en Santamarta - Magdalena, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la demandada señora BLANCA STELLA CORSO ALBA en el caso en referencia, encontrándome en tiempo, con el respeto guardado, me permito deprecar y sustentar **RECURSO ORDINARIO DE REPOSICIÓN**, en contra de lo dispuesto en el cuarto punto de su proveído de fecha 15 de enero de 2024, mediante el cual consideró notificada a mi prohijada instándola para que consigne los cánones de arrendamiento generados desde abril de 2020 hasta la fecha.

Los motivos de disenso del punto recurrido se contraen a lo siguiente.

Señor juez, mi representada nunca celebró contrato verbal de arrendamiento
Con los aquí demandantes como se demostrará, para ello basta con adjuntar copia de la demanda ejecutiva y del mandamiento de pago librado por el juez primero civil del circuito de Bogotá con radicado número 2023-0293 que tiene por objeto el pago del 50% de los supuestos cánones de arrendamiento que su despacho menciona en el punto cuarto del auto censurado, acción ejecutiva impetrada por dos de los demandantes es este proceso de restitución de inmueble, como se puede observar señor juez, en la demanda ejecutiva los demandantes arrimaron un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESCRITO suscrito entre JAIRO LOZANO VALENCIA, JALC Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS y otras personas como arrendatarios y la entidad CORRAL MALDONADO como arrendador.

Así las cosas, señor juez no es necesario desplegar un mayor esfuerzo para advertir, que la existencia del supuesto contrato verbal de arrendamiento con el cual se inició el proceso de restitución de inmueble que aquí nos ocupa será cuestionado, por tanto, imponer a mi representada BLANCA STELLA CORSO ALBA la carga de arrimar consignaciones para ser oída, resulta violatorio del debido proceso en lo atinente a su derecho de defensa y contradicción.

En consecuencia, solicito respetuosamente revocar el numeral cuarto de lo dispuesto en el auto atacado, liberando a mi representada de la carga de consignar cañones de arrendamiento para ser oída en el proceso

ANEXOS

Me permito anexar copia de la demanda ejecutiva y sus anexos, así como del auto de mandamiento de pago.

Con base en lo anterior, solicito respetuosamente revocar el punto cuarto de lo dispuesto en el auto atacado.

Señor juez,

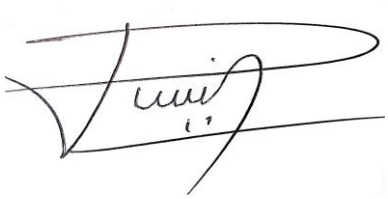

JOSE DAVID MURILLO ARCE
C.C. 79381596 de Bogotá
T.P 67187 C.S.J.